

32360 *ORDEN de 13 de octubre de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de primer grado en el Centro privado de Educación Especial «Instituto Profesional de Sordomudos Ponce de León», de Madrid.*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Instituto Profesional de Sordomudos Ponce de León» (Código número 28032134), sito en avenida de Andalucía kilómetro 6, de Madrid, solicitando autorización para establecer una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarca el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas.

Vistos: El artículo 49.1 de la Ley General de Educación que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2839/1982, de 15 de octubre, sobre Ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 4 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «Instituto Profesional de Sordomudos Ponce de León» (Código número 28032134), sito en avenida de Andalucía, kilómetro 6, de Madrid, del que es titular la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

Modalidad:

Adaptada:

Rama Agrícola (Profesión «Jardinería Ornamental y Horticultura»).

Rama Metal (Profesión «Construcciones Metálicas»).

Rama Artes Gráficas (Profesión «Composición, Reproducción Fotomecánica», «Impresión» y «Encuadernación»).

Rama Peluquería y Estética (Profesión «Estética»).

Rama Electricidad (Profesión «Electrónica»).

Puestos escolares: 120.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada Sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro Público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

32361 *ORDEN de 13 de octubre de 1983 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «El Molino», de Pamplona (Navarra).*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «El Molino», sito en la calle Vergel, número 2, de Pamplona (Navarra), en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional y la propia Dirección Provincial;

Vistos el Real Decreto 2839/1982, de 15 de octubre, de Ordenación de la Educación Especial, las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio)

y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «El Molino», sito en la calle Vergel, número 2, de Pamplona (Navarra), del que es titular la Fundación «Ciganda Ferrer», la ampliación de enseñanzas, que a continuación se indican:

Modalidad:

Aprendizaje de tareas:

Rama Metal (tareas de metalisteria).

Rama Vidrio y Cerámica (tareas de cerámica artesana).

Rama Agraria (tareas de jardinería y horticultura).

Puestos escolares: 45.

Segundo.—Con la ampliación autorizada en esta Orden, el Centro de Formación Profesional Especial de primer grado «El Molino», de Pamplona (Navarra), queda constituido como sigue:

Modalidad:

Aprendizaje de tareas:

Rama Madera (tareas de carpintería).

Rama Textil (tareas de alfombras y tapices).

Rama Electricidad (tareas de instalaciones y reparaciones).

Rama Metal (tareas de metalisteria).

Rama Vidrio y Cerámica (tareas de cerámica artesana).

Rama Agraria (tareas de jardinería y horticultura).

Puestos escolares: 90.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sr. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

32362 *ORDEN de 14 de octubre de 1983 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional «Alguazas», de Alguazas (Murcia), su transformación en uno de 1.º y 2.º grados, habilitado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José María Henández Palazón y don Manuel Angel Palazón García, titulares del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Alguazas», de Alguazas (Murcia), en solicitud de transformación en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, y ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva como Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1981, y que reúne los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Murcia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional «Alguazas», de Alguazas (Murcia), su transformación en uno de primero y segundo grados, habilitado, con la misma denominación, domicilio y titularidad, y autorizarle a impartir, desde el curso académico 1983-1984, las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad, profesiones «Electricidad y Electrónica».

Formación Profesional de segundo grado, rama Delineación, especialidad «Delineación Edificios y Obras», Rama Electricidad y Electrónica, especialidad «Electrónica de Comunicaciones».

Se le autoriza asimismo la implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias para acceso de primero y segundo grados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32363 *ORDEN de 14 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la Sección privada de Formación Profesional «Calasanz», de Alcalá de Henares (Madrid), ampliación de enseñanzas de la rama «Sanitaria» y supresión de las correspondientes a la rama «Química».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Congregación de MM. Escolapias, titular de la Sección de Formación Profesional «Calasanz», de Alcalá de Henares (Madrid), en solicitud de ampliación de unas enseñanzas y supresión de otras;

Teniendo en cuenta que la citada Sección obtuvo su autorización definitiva por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional «Calasanz», de Alcalá de Henares (Madrid) domiciliada en calle Santiago, número 29, la ampliación y supresión de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, las enseñanzas correspondientes a la rama «Sanitaria», profesión Auxiliar de Clínica, quedando suprimidas las enseñanzas de la rama «Química», profesiones Operador de Laboratorio y Operador de Planta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32364 ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se autoriza la creación de la Sección privada de Formación Profesional de Primer Grado «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Martín Méndez Vegas, Director del Centro privado de Educación General Básica y BUP «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid), en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en el citado Centro;

Teniendo en cuenta que el citado Centro se ha ajustado en su tramitación a las normas establecidas en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de la Sección de Formación Profesional cuyos datos se relacionan a continuación, a partir del curso académico 1983/1984.

Provincia Madrid

Localidad: Colmenar Viejo. Denominación: «Zurbarán», con domicilio en Zurbarán, número 7. Titularidad: «Cilesa». Puestos escolares: 80. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama «Electricidad», profesión «Electrónica».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32365 ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se mencionan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que se alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionando reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se

relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Expediente: 16.220.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Rota, 8-A. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: Inés Rodríguez de la Cruz. Fecha de Autorización previa: 22 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 30.

Provincia de Madrid

Expediente: 15.863.

Municipio: Madrid. Domicilio: Angeles de las Heras, 7. Denominación: «Jamidos». Titular: Encarnación Martínez Martínez. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 25.

Expediente: 16.065.

Municipio: Madrid. Domicilio: Doce de Octubre, 24, local 6. Denominación: «Magos». Titular: María Luisa de Antonio Pérez. Fecha de autorización previa: 26 de agosto de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 24.

Expediente: 14.796.

Municipio: Madrid. Domicilio: Ferrol de El Caudillo, 4. Denominación: «El Pájaro Azul». Titular: Laureano V. López García. Fecha de autorización previa: 28 de abril de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 15.757.

Municipio: Madrid. Domicilio: Arzobispo Morcillo, 22. Denominación: «La Tortuga». Titular: Manuel González Lorenzo. Fecha de autorización previa: 17 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una jardín de infancia) (dos párvulos). Puestos escolares: 80.

32366 ORDEN de 30 de noviembre de 1983, por la que se convoca Premios Nacionales de Bachillerato para alumnos que hayan terminado sus estudios en el curso 1982/83.

Ilmos. Sres.: La conveniencia, tradicionalmente mantenida, de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez los estudios de Bachillerato, con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una ayuda económica para la continuación de sus estudios, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Bachillerato.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato de 50.000 pesetas cada uno, para los alumnos que demuestren mejor preparación de entre los que hubieren terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1982/83.

Art. 2. Podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato aquellos alumnos que en el citado curso hayan obtenido premio extraordinario de Bachillerato.

Art. 3. La obtención del premio extraordinario presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional, sin devengo de tasa alguna.

Art. 4. Los Premios Nacionales de Bachillerato objeto de la presente convocatoria serán adjudicados a los alumnos que proponga el Tribunal calificador, como resultado de las pruebas específicas a que hubieren sido sometidos los aspirantes, celebradas de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Art. 5. La adjudicación de los premios nacionales, que se basará en la propuesta del Tribunal mencionado, será efectuada por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, quien podrá ser asesorado, si lo estima necesario, por una Comisión presidida por éste, integrada por el Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y miembros del Tribunal calificador. Actuará como Secretario el Jefe del Gabinete de Ayudas al Estudio.

Art. 6. El importe de los premios será hecho efectivo a los beneficiarios con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.